CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que la Secretaría de Movilidad de Rio Negro, allegó respuesta frente al Despacho comisorio remitido para el secuestro del vehículo **HYQ868**; Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 09 de mayo del 2023.

STHEFANIA LOPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	438
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luz María Pérez Ríos
Demandado:	Dayan Katherine Jaramillo Garrido
Radicado:	15-572-40-89-002-2022-00276-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **AGREGA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas que la Secretaría de Movilidad de Rio Negro, Antioquia, informó que el Despacho Comisorio No. 223/2022-00276 de 2023 que ordena la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas HYQ868, fue remitido al Comandante de Tránsito, con el fin de que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 053
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de mayo de 2023.

STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

MNM

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que las entidades financieras W, COLPATRIA, BBVA, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, FIDUCIARIA ALIANZA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, PICHINCHA y DAVIVIENDA allegaron respuestas a la medida de embargo ordenada. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 10 de mayo del 2023.

STHEFANIA LOPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	441
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Ingeniería y Construcciones Terranova S.A.S.
Demandado:	TCV Tecnología en Construcciones y Vías S.A.S.
Radicado:	15-572-40-89-002-2023-00093-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **AGREGA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas la respuesta allegada por BANCOLOMBIA en la cual señala que la medida de embargo comunicada fue registrada sobre los productos de captación del titular.

De otro lado, se **AGREGA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas las respuestas allegadas por las entidades financieras W, COLPATRIA, BBVA, GNB SUDAMERIS, FIDUCIARIA ALIANZA, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, PICHINCHA y DAVIVIENDA en las que informan que el demandado no se encuentra vinculado ni posee productos en dichos bancos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 053
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de mayo del 2023.

STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA